



# Mi Universidad

## ENSAYO

*Nombre del Alumno: Karla Alejandra Castellanos Hernández*

*Parcial: 2 parcial*

*Nombre de la Materia: Derecho a la seguridad social*

*Nombre del profesor: Lic. Flor María Culebro Estrada*

*Nombre de la Licenciatura: Derecho*

*Cuatrimestre: 7 cuatrimestre*

*02 de diciembre del 2022, Pichucalco Chiapas*

## INTRODUCCION

Por el presente trabajo se representará la forma de como interactúan estas dos unidades entre sí, conforme a la ley y los artículos mencionados, este es un escrito donde se explicarán la unidad 3 y 4, del presente ensayo que tiene como finalidad explicar los temas como el seguro de maternidad y enfermedades; es la que otorga a los trabajadores en caso de enfermedad a sus familiares o embarazadas. el instrumento a través del cual se protegen los medios de subsistencia del trabajador y su familia ante las contingencias. tienen por objeto reclamar el otorgamiento de prestaciones en dinero o en especie, derivadas de los diversos seguros que componen el régimen obligatorio del Seguro Social.

En el Régimen Obligatorio, una persona es afiliada por su patrón por tener una relación laboral subordinada y remunerada, lo que obliga a su aseguramiento. En esta categoría, a diciembre de 2018, se encuentra 71.5% de los asegurados.

Seguro que protege al trabajador y beneficiarios del mismo, cuando ocurre una enfermedad o accidente que no sea de trabajo, y que cubre la maternidad de las aseguradas o beneficiarias y recibe prestaciones en especie para el asegurado, como atención médica quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, y prestaciones económicas, como pago de subsidio por enfermedad, que corresponde al 60% del salario base de cotización del último salario que cotizó.

Trabajadores asegurados que se accidentan o se enferman en ejercicio o con motivo de su trabajo. También se considera accidente de trabajo el que se produzca al trasladarse el trabajador, directamente de su domicilio al lugar del trabajo, o de este a aquel. En especie: asistencia médico-quirúrgica y farmacéutica, servicio de hospitalización, aparatos de prótesis y ortopedia, y rehabilitación. Servicios de carácter preventivo.

Prestaciones en dinero: Por regla general se otorgará un subsidio en dinero cuando la enfermedad lo incapacite para el trabajo. El subsidio se pagará a partir del cuarto día del inicio de la incapacidad, mientras dure ésta y hasta por el término de cincuenta y dos semanas. Si al concluir dicho período el asegurado continuase incapacitado, previo

dictamen del Instituto, se podrá prorrogar el pago del subsidio hasta por veintiséis semanas más (Art. 96 Ley del Seguro Social).

El subsidio en dinero que se otorgue a los asegurados será igual al sesenta por ciento del último salario diario de cotización. El subsidio se pagará por períodos vencidos que no excederán de una semana, directamente al asegurado o a su representante debidamente acreditado (Art. 98 Ley del Seguro Social).

Sabemos que el IMSS cubre también lo que es la Invalidez y Vida del trabajador asegurando con una remuneración del 50% de sueldo. Sin embargo, cuando vemos esta cantidad, resulta insuficiente para hacer frente a todos los gastos que deberán realizarse para una rehabilitación adecuada. Es por esto que es mejor tener una cobertura complementaria que permita hacer frente a esos momentos difíciles del empleado, su familia y su entorno. Las aseguradoras conscientes de los riesgos de trabajo a los que están expuestos los empleados ofrecen seguros de Invalidez, también llamado Vida e Invalidez.

Los beneficiarios son las personas que recibirán una pensión y/o el dinero de tu Cuenta Individual en caso de que fallezcas. De acuerdo con la Ley del Seguro Social existen 2 tipos de beneficiarios: legales y sustitutos.

Está considerado como una parte de la cuenta individual donde se ubican las aportaciones para el retiro que hace el patrón. Esta cuenta es administrada por las afores y es aquí donde se acumula el ahorro de los trabajadores, a lo largo de toda su vida laboral. Es a esta cuenta a la que se accede en el momento del retiro.

**Pensión por Cesantía en Edad Avanzada:** Se otorga a los trabajadores que queden privados de trabajo a partir de los 60 años de edad o más y cuenten con un mínimo de 25 años de cotización. **Pensión por Vejez:** Se otorga cuando los trabajadores en servicio activo o pensionados por riesgos de trabajo o invalidez, tengan cuando menos sesenta y cinco años de edad y hayan cotizado al ISSSTE mínimo veinticinco años. **Pensión Garantizada:** Se otorga cuando los trabajadores cumplen con los requisitos para obtener una Pensión por Cesantía en edad Avanzada o Vejez, y los recursos de su cuenta individual resultan insuficientes para obtener una pensión igual o superior al monto de la mínima garantizada.

Una Afore es una institución financiera creada para administrar e invertir de manera segura los recursos para el retiro del trabajador, mejorando las condiciones de su pensión. Estas Afores también son conocidas como “Administradoras de Fondos para el Retiro”. Uno de los objetivos de esta entidad es asignar a los trabajadores una Afore que les permita manejar sus recursos y prepararlos para formar la pensión que estos tendrán en el futuro.

Es una forma de invertir el dinero de tu cuenta individual teniendo como objetivo acompañarte a lo largo de toda tu vida laboral. Estas Siefores están divididas de acuerdo a tu fecha de nacimiento. A lo largo del tiempo la inversión de este dinero se va ajustando a medida que se acerca tu fecha de pensión, cada persona puede decidir en cuál prefiere que su dinero se invierta.

Es considerado como una protección financiera al ciudadano que se haya quedado sin trabajo por motivos ajenos a él. Brinda una garantía económica para cumplir con sus obligaciones financieras o manutención de su familia. En México, se calcula que existen 2.5 millones de ciudadanos en desocupación abierta. De esos el 23% pierden su fuente de trabajo cada año y cerca de 290,000 se reincorporan a un nuevo empleo entre uno y tres meses. Cabe resaltar que el 70% de los empleados formales que se quedan sin ingresos, ganan menos de cuatro salarios mínimos. Los conflictos individuales de seguridad social son procedimientos especiales, lo que implica que en una sola audiencia se celebran las etapas de conciliación, demanda y excepciones, pruebas y resolución, teniendo la obligación el actuario de la Junta a notificar a las partes con diez días de anticipación.

Una instancia es un medio de comunicación con la Administración Pública por el cual un administrado, ya sea persona física o jurídica, comunica a la Administración una petición concreta dando inicio así a un expediente administrativo.

La instancia debe contener el nombre, apellidos, domicilio, DNI//NIF/ o algún medio de identificación válido si son personas físicas o CIF si son personas jurídicas, la solicitud concreta, los hechos que motivan esta solicitud y el organismo al que va dirigida.

Una instancia es cada etapa de un proceso. Para el derecho procesal, las instancias representan los diversos grados o etapas jurisdiccionales en los que se divide el proceso: la presentación, análisis y resolución de todos los asuntos que se pueden llegar a presentar ante un tribunal de justicia.

El recurso administrativo es aquel acto administrativo ejercido preferentemente a petición de parte (el *administrado*) para obtener la modificación, revocación o invalidación de una resolución administrativa, generalmente cuando ésta causa un agravio al administrado.

El recurso de inconformidad es un medio legal con el que cuentan los interesados y afectados para manifestar su desacuerdo sobre los actos y resoluciones de las autoridades administrativas. El objeto es que el Superior Jerárquico de la autoridad emisora confirme, modifique, revoque o anule el acto administrativo recurrido, el cual se encuentra previsto en el artículo 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. El término con el que se cuenta para promoverlo es de quince días hábiles a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución o acto que se recurra (artículo 109 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México) y de diez días hábiles a partir del día siguiente al en que surta sus efectos.

El recurso de inconformidad es un derecho, por el cual las personas físicas o morales pueden manifestar su desacuerdo sobre resoluciones tomadas por las autoridades de las instituciones públicas, por medio del cual, a través de la expresión de agravios, harán del conocimiento del superior jerárquico de la autoridad que haya emitido el acto administrativo, los argumentos que consideren con la finalidad de revocar la decisión de origen.

Un procedimiento ordinario laboral comienza como cualquier otro procedimiento, inicia con la presentación de la demanda a la Oficialía de Partes la cual la turnará a la Junta Especial correspondiente, este trámite se realiza en el mismo día en que la demanda fue presentada e interrumpe la prescripción.

El demandante podrá presentar su demanda, mediante Juicio en la vía tradicional, por escrito ante la sala regional competente o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, para este último caso, el demandante deberá manifestar su opción al momento de presentar la demanda.

La caducidad pone fin a la instancia y de cierta forma la inutiliza; mientras que con la prescripción, es la acción la que se extingue. La caducidad se puede hacer valer de oficio o a petición de parte; mientras que la prescripción solo puede hacerse valer a petición de parte.

En relación con el artículo 2 de la Convención, la Corte ha dicho que: En el derecho de gentes, una norma consuetudinaria prescribe que un Estado que ha ratificado un tratado de derechos humanos debe introducir en su derecho interno las modificaciones necesarias para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas. Esta norma es universalmente aceptada, con respaldo jurisprudencial. La Convención Americana establece la obligación general de cada Estado Parte de adecuar su derecho interno a las disposiciones de dicha Convención, para garantizar los derechos en ella consagrados.

## Conclusión

Pues bien, mediante este trabajo hablamos de lo que permitiría el acceso a la prestación a todos aquellos desempleados del sector formal, independientemente de la situación que haya originado el episodio de desempleo permitiría el acceso a la prestación a todos aquellos desempleados del sector formal, independientemente de la situación que haya originado el episodio de desempleo permitiría el acceso a la prestación a todos aquellos desempleados del sector formal, independientemente de la situación que haya originado el episodio de desempleo seguro social, lo que nos puede ayudar como el seguro de vejez con el propósito de asistencia médica obligatoria y gratuita a las personas de la tercera edad, de igual manera los afores da uno de los trabajadores tiene una cuenta individual que es personal y única. En dicha cuenta, a lo largo de la vida laboral de cada trabajador se acumulan los recursos, permitiría el acceso a la prestación a todos aquellos desempleados del sector formal, independientemente de la situación que haya originado el episodio de desempleo. Así como ya otros temas ya explicados.